

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

##### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

##### Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

**Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

**Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 209, del día treinta de octubre de dos mil quince; emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

### INTRODUCCIÓN.

#### a) Antecedentes

En año 2013, se creó un programa social para personas con discapacidad en el que se entregó la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 500 beneficiarios.

Durante el ejercicio fiscal 2014, se consolidó un subprograma social denominado “apoyo a personas con discapacidad”; en él que se entregaron apoyos económicos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 600 personas con discapacidad, divididas en tres ministraciones de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) cada una.

De igual forma, en el año 2015 el subprograma denominado “Apoyo a personas con discapacidad”, siguió vigente con la misma dinámica y mismo monto económico que el del ejercicio fiscal 2014; a efecto de cubrir mediante un apoyo económico las necesidades básicas de las personas con discapacidad de la Delegación Miguel Hidalgo.

Para el ejercicio fiscal 2016, se crea el programa social denominado “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, mismo que pretende cubrir las necesidades básicas de 300 personas con discapacidad. Éste programa social consiste en entregarles nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) es decir un total de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M. N.) por beneficiario anualmente.

#### b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; y con el Programa de Desarrollo Delegacional de Miguel Hidalgo 2016-2018.

El programa “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud del:

#### ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación

Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

#### OBJETIVO 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

### Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable

Dentro del Eje 3, el Desarrollo Económico Sustentable busca promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos.

#### ÁREA DE OPORTUNIDAD 5. Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo.

La distribución territorial concentrada del crecimiento, la infraestructura y los servicios de la Ciudad de México ha inhibido en algunas zonas la inversión y el empleo, y ha limitado el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mermando la calidad de vida de la población, especialmente de los sectores en condiciones de exclusión y vulnerabilidad que radican en las zonas periféricas de la Ciudad.

#### OBJETIVO 1

Diseñar e implementar un modelo generador y distribuidor de riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamental, académico, empresarial y social.

### Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

#### ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

#### OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

#### META 1

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

#### META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

#### OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

#### META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

#### ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL

#### EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

### Misión

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

### Reto 4. Impulso Miguel Hidalgo

#### Lineamiento

Impulsar el desarrollo de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y a los grupos marginados, mediante acciones específicas para su bienestar y desarrollo humano, con un enfoque de respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

#### Objetivo

Disminuir el índice marginación social, impulsando el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo y al emprendedurismo que permita evolucionar de una política social asistencialista a una política social subsidiaria y corresponsable.

#### Estrategias

Contribuir en la protección de la seguridad alimentaria de los grupos y sectores que no pueden reintegrarse al mercado laboral.

Lograr el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad conforme a los principios de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

#### Metas

Realizar acciones de accesibilidad física al ámbito de salud, educación y empleo para las personas con discapacidad, particularmente para aquellas en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

Instrumentar mecanismos que permitan atender las necesidades y condiciones de las personas con discapacidad y sus derechos a servicios públicos, a una vivienda digna y a oportunidades de empleo.

Gestionar el otorgamiento de distintos apoyos a personas que tengan alguna discapacidad.

#### c) Diagnóstico

Uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad, independientemente de las barreras físicas y/o mentales para poder integrarse a desempeñar alguna actividad, es la discriminación de la que son sujetos por parte de la sociedad. Es decir, su discapacidad impide que por factores externos o internos, éstas personas puedan obtener empleo, inclusive, aun cuando su discapacidad no interfiere de ninguna manera en las actividades propias del trabajo. En ese sentido, se considera que las personas que sufren algún tipo de discapacidad, forman per se, un grupo vulnerable; pues éstas, muchas veces son incapaces de desempeñar labores cotidianos por sus propios medios, por lo que su subsistencia se encuentra supeditada a los apoyos que pudiesen recibir por parte de sus familiares, de fundaciones, asociaciones civiles, o por el mismo gobierno por medio de los programas sociales.

Actualmente, en la Delegación Miguel Hidalgo, habitan 16,125 personas con discapacidad en diferentes grados, que pueden ir desde leves hasta graves. En ese sentido, los últimos tienen aún mayor complicación, toda vez que su actividad física y/o mental, se encuentra categóricamente limitada.

Las políticas públicas del Gobierno Delegacional, pueden incidir directamente en las condiciones de exclusión social, marginación y discriminación de la que son sujetos las personas con discapacidad, por lo tanto, la Delegación Miguel Hidalgo creó un subprograma social denominado "Apoyo a personas con discapacidad"; siendo publicadas sus reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de enero de 2015. En ese sentido, se les otorgó un apoyo monetario de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), a 600 personas con discapacidad permanente, dividido diferentes ministraciones del ejercicio fiscal 2015.

En 2016, se crea el programa social denominado "Impulso a Personas con Discapacidad", que consistirá en apoyo monetario de nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M. N.), a un total de 300 personas con discapacidad, que acrediten por sí o por interpósita persona, tener un grado grave de discapacidad, a través de un certificado de discapacidad expedido por un Centro de Salud de la Secretaría de Salud del Distrito Federal; misma que será la única autoridad responsable para emitir dicho documento.

Cabe mencionar, que las personas con discapacidad al ser uno de los grupos vulnerables con más complicaciones para realizar sus actividades, seguirá siendo objeto de un apoyo económico temporal, que contribuya a que puedan llevar una vida digna y con los elementos básicos para poder subsistir.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población Potencial: 16,125 personas con discapacidad.  
Población Objetivo: 9,600 personas con discapacidad, que corresponde al 60% de la población potencial.  
Población Beneficiaria: 300 personas.

#### I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo. Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales. Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
4. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social. Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
5. Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán. Operación e instrumentación del programa.
6. Subdirección de Recursos Financieros. Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

#### II. OBJETIVO Y ALCANCES

##### a) Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante la entrega de una transferencia monetaria, en virtud de mejorar su calidad de vida y aspirar a mejorar su estado de salud.

##### b) Objetivos Específicos

Lograr que 300 personas con discapacidad en la Delegación Miguel Hidalgo, puedan cubrir sus necesidades básicas mediante la obtención de una transferencia monetaria.

A través del presente programa de desarrollo social, se pretende garantizar principalmente el derecho a la alimentación.

Se contribuirá el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de las condiciones de vulnerabilidad para poder ser beneficiario del programa.

##### c) Alcances

Con la implementación del programa social, se reduce el margen de pobreza dentro de la delegación Miguel Hidalgo, para que de ese modo, se garantice el respeto de los Derechos Humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También se les otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la Delegación; así como reducción de pago de cuotas en los servicios que se proporcionan en la Unidad de Rehabilitación; ubicada en Av. Parque Lira, esquina con José Morán, colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo.

Además de lo anterior, el órgano político administrativo convocará a los beneficiarios, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación.



El programa “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” combina mecanismos de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

### III. METAS FÍSICAS

- Se beneficiarán a 300 personas con discapacidad en la Delegación Miguel Hidalgo.
- El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$1'890,000.00 (un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo al certificado de discapacidad presentado por el beneficiario.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- a) Monto Total Autorizado: \$1,890,000.00 (un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.);
- b) Monto Unitario Anual por Beneficiario. \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.). los cuales serán proporcionados en nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

### V. DIFUSIÓN, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### a) Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

Se brindará difusión al presente programa a través de los centros de la delegación: edificio delegacional, deportivos, faros del saber, entre otros.

Domicilio: Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.  
Teléfono: 5276-7700  
Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.  
Página de internet: [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx)  
Twitter: @DelegaciónMH

#### b) Requisitos

Con el programa social “IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. Los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la delegación Miguel Hidalgo.
- Tener menos de 60 años de edad
- Tener alguna discapacidad clasificada como grave, o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve a una discapacidad clasificada como grave.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación

#### c) Documentación requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no menor a 3 meses, que podrá ser: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo
- Acta de nacimiento.
- Certificado de discapacidad grave, expedido únicamente por algún Centro de Salud de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

Documentos de la persona responsable (tutor), de ser necesario, derivado de la edad o de la discapacidad de la persona solicitante:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio no menor a 3 meses: Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.

d) Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación locales y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sitas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa, información que será determinada a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico, o con el certificado de discapacidad grave, según sea el caso.
2. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, que tengan un alto o muy alto grado de marginación de acuerdo a la clasificación que tenga la unidad territorial en la que viven según el Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO). Para las personas que no vivan en alguna unidad territorial con alto o muy alto grado de marginación según el SIDESO, se priorizará de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico.
3. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

-Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante.

**-Causales de baja.**

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

**-Requisitos de Permanencia.**

- El beneficiario del programa social, en caso de que por sus condiciones naturales propias de la discapacidad que tengan, pueda seguir realizando actividades físicas, sin poner en riesgo su estado de salud, será convocado a las actividades sociales, culturales, deportivas, médicas y educativas que la Delegación realizará a través de sus diversas áreas; en tal caso, el órgano político administrativo señalará el lugar y la fecha de dicha actividad.
- No deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

**-Suspensión Temporal.**

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

**a) Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa.**

- Al inicio del año, la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet, en el sistema de información de desarrollo social y en los centros de la delegación: edificio delegacional, deportivos, faros del saber, entre otros.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán integrará el padrón de beneficiarios del presente programa, en el cual, durante su elaboración se garantizará el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de las condiciones de vulnerabilidad para poder ser beneficiario del mismo..
- Una vez generado el listado de los beneficiarios, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**b) Operación.**

Una vez integrado el padrón de beneficiarios, se elaborará y entregará instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria o beneficios del programa social.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

#### c) Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación José Morán, será la responsable de la instrumentación y operación del programa.

#### VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

#### VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontrarán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet, y en los centros de la delegación: edificio delegacional, deportivos, faros del saber, entre otros.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, llevará a cabo la evaluación interna del programa social.

Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacia las personas beneficiarias del programa social.

### b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico- operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DEL CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE MEDICIÓN
FIN	CONTRIBUIR A DISMINUIR LA TASA DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DEL APOYO	TASA ANUAL DE VULNERABILIDAD EN RELACION DE LOS BENEFICIARIOS	$\frac{\text{POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA SOCIAL}}{\text{POBLACIÓN OBJETIVO}} \times 100 =$	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	INFORMES MENSUALES	LÍDER COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL
PROPOSITO	CALCULAR EL IMPACTO DE SATISFACCIÓN DE LA CIUDADANÍA CON EL SERVICIO OTORGADO.	SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	$\left[ \frac{\text{T. MES T} - 1}{\text{T MES T-1}} \right] \times 100$	EFICACIA	PORCENTAJE	TRIMESTRAL	INFORMES MENSUALES/ ENCUESTAS	LÍDER COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL

COMPONENTES	BENEFICIOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS RESPECTO AL TOTAL DE SOLICITUDES	POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	INFORMES MENSUALES	LÍDER COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL
			$\frac{\text{NUMERO DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA}}{\text{POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA}} \times 100 =$					
ACTIVIDADES	DETERMINAR LA POBLACIÓN A BENEFICIAR POR EL PROGRAMA	POBLACIÓN SECTORIZADA A BENEFICIAR	MONTO TOTAL AUTORIZADO	EFICACIA	PERSONAS	ANUAL	INFORMES Y REGISTROS CONTABLES DE LA DEPENDENCIA Y/O PROGRAMA	LÍDER COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL
			$\frac{\text{MONTO UNITARIO ANUAL POR BENEFICIARIO}^*}{\text{POBLACIÓN SECTORIZADA A BENEFICIAR}}$					

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

**Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz**  
**Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo**

